

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

JORGE ARMANDO ALVAREZ SANCHEZ, en mi calidad de representante legal de la compañía MANCO S. A., en su nombre y representación, a usted comparezco respetuosamente y digo:

Que en el Libro de acciones y accionistas de la compañía MANCO S. A., con fecha 25 de Enero del 2007 se registró la siguiente transferencia de acciones:

Por el señor JORGE ARMANDO ALVAREZ SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 090380276-7, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere 1 acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00), contenidas en el título respectivo; a favor de DARWIN DANIEL DELGADO VARGAS con cédula de ciudadanía No. 092178120-9, de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.-

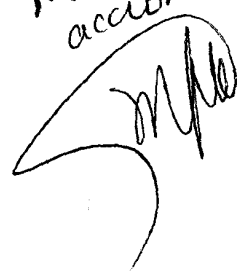
Guayaquil., Enero 25, 2007

Atentamente,

p. MANCO S. A.


JORGE ARMANDO ALVAREZ SANCHEZ
GERENTE GENERAL

OK RL

No consta como
accionista

29/01/07

1ero de Mayo 1006 entre Carchi y Tulcan.
Consortio Harca

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 117322

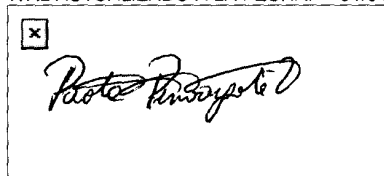
Usuario: elenavp

Nombre: MANCO S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	0903802767	ALVAREZ SANCHEZ JORGE ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	800.00
TOTAL (USD \$):					800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 31/01/2007 10:07:22 AM



FECHA DE EMISIÓN: 01/02/2007 3:13:23 PM

Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABRIVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

